

## RESOLUCIÓN No. 510 DE 29 DE MAYO DE 2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

### LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 307 de 09 de abril de 2026, por medio de la cual se ordena la apertura de dos invitaciones culturales entre las que se encuentra la ***“Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026”***, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, entre otras, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación cultural se encuentra publicado en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1045>.

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“(…) el fortalecimiento de los ecosistemas artísticos y culturales implica crear condiciones para que los agentes del sector puedan conectarse, colaborar y generar valor colectivo de forma sostenible. Esto incluye fomentar relaciones de confianza, circulación entre subsectores, intercambio de saberes y audiencias, y la construcción de alianzas que expandan sus capacidades individuales y colectivas. (...)”*.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se definió el otorgamiento de una bolsa concursable, distribuido de la siguiente manera: incentivos entre mínimo **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** y máximo de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000)** y estos se adjudicarán de acuerdo con la disponibilidad de la bolsa concursable; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 736 del 18 de febrero del 2026, por un valor de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 807.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

**RESOLUCIÓN No. 510 DE 29 DE MAYO DE 2026**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

Que el 23 de abril de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones y a la publicación del listado de iniciativas inscritas en la ***“Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026”***, registrándose un total de 42 iniciativas.

Que el 29 de abril de 2026, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitados y no habilitados y documentos por subsanar de la ***“Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026”***, con fecha máxima para subsanar el 05 de mayo del 2026.

Que el 8 de mayo de 2026, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitados y no habilitados de la ***“Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026”***, registrándose un total de 28 iniciativas habilitadas para ser evaluadas por el Comité de Selección.

Que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026”***, el Comité de Selección designado llevó a cabo el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 22 de mayo de 2026, suscrita bajo radicado 20262200303743 del 26 de mayo de 2026, se registraron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras y además recomendaron la iniciativa suplente, en caso de presentarse restricciones de participación, impedimentos o renunciaciones por parte de los ganadores.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité de Selección designado para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

Que acorde con el acápite ***“Compromisos de los seleccionados”*** de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 ***“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229***

**RESOLUCIÓN No. 510 DE 29 DE MAYO DE 2026**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado **“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C.”** a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

| NO. | CÓD. DE LA INICIATIVA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE                                                     | TIPO DE DOC. REPRESENTANTE | NÚM. DOC. REPRESENTANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE         | PUNTAJE FINAL | VALOR INCENTIVO |
|-----|-----------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------|-----------------|
| 1   | 41693                 | PERSONA JURÍDICA     | CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL<br>NIT 900.226.661-4                            | CÉDULA DE CIUDADANÍA       | 80.059.651              | JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELÁSQUEZ | 96.67         | \$ 160.000.000  |
| 2   | 41412                 | PERSONA JURÍDICA     | CORPORACIÓN COLOMBIANA DE DOCUMENTALISTAS ALADOS COLOMBIA NIT 830.074.223-4 | CÉDULA DE CIUDADANÍA       | 80.002.249              | DANIEL ALBERTO PINEDA QUINTERO   | 98.67         | \$ 80.000.000   |
| 3   | 41429                 | PERSONA JURÍDICA     | TRANSIT ENTERTAINMENT S.A.S NIT 900.789.040-6                               | CÉDULA DE CIUDADANÍA       | 79.465.630              | ANDRÉS BAYONA GÓMEZ              | 93.33         | \$80.000.000    |
| 4   | 41709                 | PERSONA              | SOCIEDAD                                                                    | CÉDULA DE                  | 8.533.874               | CHRISTIAN                        | 92.0          | \$70.000.000    |

## RESOLUCIÓN No. 510 DE 29 DE MAYO DE 2026

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”**

|   |       |                     |                                                                                                                        |                         |                   |                                                        |       |              |
|---|-------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------|-------|--------------|
|   |       | JURÍDICA            | HOTELERA<br>TEQUENDAMA<br>S.A.<br>NIT 860.006.543-5                                                                    | CIUDADANÍA              |                   | HENRIQUE<br>GONZÁLEZ<br>RODRÍGUEZ                      |       |              |
| 5 | 41699 | PERSONA<br>JURÍDICA | FUNDACIÓN<br>CASA DE<br>POESÍA SILVA<br>NIT 800.028.658-1                                                              | CÉDULA DE<br>CIUDADANÍA | 3.226.664         | JUAN DE DIOS<br>GUILLERMO<br>PEDRO ALEJO<br>GÓMEZ VILA | 90.67 | \$65.000.000 |
| 6 | 41716 | PERSONA<br>JURÍDICA | FUNDACIÓN<br>IMPULSOS NIT<br>900.912.421-6                                                                             | CÉDULA DE<br>CIUDADANÍA | 1.026.252.<br>546 | DIANA<br>CAROLINA<br>ARIAS GARCÍA                      | 89.0  | \$60.000.000 |
| 7 | 41722 | PERSONA<br>JURÍDICA | MUSEO DE<br>ARTE<br>MODERNO DE<br>BOGOTÁ NIT<br>860.021.720-5                                                          | CÉDULA DE<br>CIUDADANÍA | 66.862.590        | FRÁNCY ELENA<br>HERNÁNDEZ<br>CARDONA                   | 86.67 | \$60.000.000 |
| 8 | 41713 | PERSONA<br>JURÍDICA | FOTOMUSEO<br>MUSEO<br>NACIONAL DE<br>LA FOTOGRAFÍA<br>DE COLOMBIA<br>NIT 830.057.297-7                                 | CÉDULA DE<br>CIUDADANÍA | 41.362.422        | GILMA AURORA<br>SUÁREZ RIVERA                          | 86.67 | \$60.000.000 |
| 9 | 41687 | PERSONA<br>JURÍDICA | FUNDACIÓN<br>PARA EL<br>DESARROLLO<br>AUDIOVISUAL Y<br>CULTURAL EL<br>CRIOLLO<br>PRODUCCIONE<br>S<br>NIT 900.285.440-5 | CÉDULA DE<br>CIUDADANÍA | 80.811.834        | JIMMY<br>MORALES RUIZ                                  | 86.0  | \$60.000.000 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, la iniciativa que se menciona a continuación entrará como suplente:

| NO. | CÓD. DE LA<br>INICIATIVA | TIPO DE<br>PARTICIPANTE | NOMBRE DEL<br>PARTICIPANTE              | TIPO DE DOC.<br>REPRESENTANT<br>E | NÚM. DOC.<br>REPRESENTANTE | NOMBRE DEL<br>REPRESENTANTE     | PUNTAJE<br>FINAL |
|-----|--------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|------------------|
| 1   | 41696                    | PERSONA<br>JURÍDICA     | MAMARRACHO<br>S.A.S<br>NIT 901.138.587- | CÉDULA DE<br>CIUDADANÍA           | 80.226.887                 | MILTON EUGENIO<br>LÓPEZ ARRUBLA | 85.67            |

**RESOLUCIÓN No. 510 DE 29 DE MAYO DE 2026**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

|  |  |  |   |  |  |  |
|--|--|--|---|--|--|--|
|  |  |  | 3 |  |  |  |
|--|--|--|---|--|--|--|

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores de la ***“Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026”***, de conformidad con los valores de los incentivos para cada ganador, expuestos en el artículo primero de la presente resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 736 del 18 de febrero del 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

**PARÁGRAFO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con posterioridad a la expedición de los certificados de registro presupuestal, los trámites para la liberación de los recursos no comprometidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.736 del 18 de febrero del 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del incentivo económico, una vez notificada la resolución que lo otorga, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del incentivo económico, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del ganador(a) y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

## RESOLUCIÓN No. 510 DE 29 DE MAYO DE 2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. A los incentivos económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

### PERSONA JURÍDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible a nombre de la persona jurídica. La fecha de del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Selección.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el



**RESOLUCIÓN No. 510 DE 29 DE MAYO DE 2026**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026”***.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 15 de diciembre del 2026, de conformidad con lo señalado en el en las Condiciones Específicas de Participación de la mencionada invitación cultural.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y al suplente señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**RESOLUCIÓN No. 510 DE 29 DE MAYO DE 2026**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
**SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA**  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

|                                |                                                                    |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                      | Estefan Mestizo Rosas – Contratista Dirección de Fomento.          |
| Revisó:                        | Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.       |
|                                | MiguelÁngel Solano Rojas –Contratista Subsecretaría de Gobernanza. |
| Aprobó:                        | Michael Andrés Quintana Rodríguez – Director (E) de Fomento.       |
| Revisó:                        | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.    |
| Aprobó<br>revisión<br>ajustó y | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.               |

| <b>Documento 20262200311163 firmado electrónicamente por:</b> |                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>                            | Jefe Oficina Jurídica<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 29-05-2026 08:56:17                  |
| <b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>                        | Contratista<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 29-05-2026 08:43:43                            |
| <b>Ana María Boada Ayala</b>                                  | Subsecretaría de Gobernanza<br>Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 29-05-2026 19:24:22 |
| <b>Miguelangel Solano Rojas</b>                               | Contratista<br>Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 29-05-2026 19:08:11                 |
| <b>Edgar Javier Pulido Caro</b>                               | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 29-05-2026 07:27:53                        |
| <b>Estefan Mestizo Rojas</b>                                  | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 29-05-2026 06:45:32                        |
| <b>Michael Andrés Quintana</b>                                | Director de Fomento (E)<br>Dirección de Fomento                                                |







**RESOLUCIÓN No. 510 DE 29 DE MAYO DE 2026**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural para el Fortalecimiento de Ecosistemas Artísticos y Culturales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

|                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Rodríguez (E)</b>                                                                                                                                                                       | Fecha firma: 29-05-2026 08:02:00                                                                                                                |
| <b>Juan Esteban Quintero Paez</b>                                                                                                                                                          | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22<br>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Fecha firma: 29-05-2026 21:40:30 |
| <br>5625146746601ba7a2b607ff12b046b2b0d35e2fff9228a2fa323d8fd8a47e85<br>Codigo de Verificación CV: 42f6c |                                                                                                                                                 |

